INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

INVITACION ABIERTA ESAL No.2026-13-01-002

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION CIUDADANA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO PÚBLICO ENFOCADAS EN CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE PREVENCION PARA ACTORES VIALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO

2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1.....4

1. INFORMACIÓN GENERAL..... 4

1.1. CONTRATANTE.....4

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE..... 5

1.3. CORRESPONDENCIA..... 5

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de..... 6

SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co..... 6

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma..... 6

PRESUPUESTO OFICIAL 6

1.4. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO..... 6

1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS..... 7

1.6. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA..... 8

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del

Proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de

Acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera

Independiente la fecha y hora del avance del proceso..... 8

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia

de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la

Apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se

Realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II. 8

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS..... 8

1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 8

CAPITULO 2 10

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 10

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR..... 10

2.2. OBJETO DEL CONTRATO..... 13

2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS..... ……13

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL..... 13

2.4.1. Compromisos Generales 13

2.4.2. OBJETIVOS:..... 15

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO..... 16

El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución sesenta (60) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 16

2.6. ENTREGA DE APORTES:..... 16

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS 17

2.8. SUPERVISOR 18

CAPITULO III 18

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES..... 19

3.1. Condiciones de la Propuesta..... 19

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS..... 19

3.2.1. Participantes 19

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)..... 19

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente..... 20

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6 20

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar: 20

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal..... 22

3.2.6. Objeto Social 22

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente..... 22

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A)..... 23

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República..... 23

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 23

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente..... 24

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 24

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE..... 24

3.4. Estructura organizacional 25

3.5. Reputación..... 25

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:..... 25

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 26

3.7.1. Acreditación del equipo mínimo..... 27

CAPÍTULO IV..... 27

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....28

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –

Máximo 30 Puntos. 28

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30

puntos).....28

4.3. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa –

(30 puntos) 29

4.4. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos) 30

4.5. Factores de desempate..... 30

4.6. Causales de rechazo de las Propuestas..... 31

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de PUERTO COLOMBIA, Carrera 4 No 2-18 Primer Piso, Palacio Municipal, en el Municipio de Puerto Colombia NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1.2. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del proyecto es de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS ($3.300.000.000) M/L de los cuales el Municipio de Puerto Colombia para el presente proceso cuenta con la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS

($3.000.000.000) M/L, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0626000082 de fecha 02 de enero de 2026.

La ESAL participante del proceso tendrá que aportar para efectos de este convenio como mínimo la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000).

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0626000082 de fecha 02 de enero de 2026.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR MES	V. TOTAL
1,1	38	GUIAS DE MOVILIDAD	3.020.126	8	114.764.788	918.118.301
1,2	1	APOYO A LA GESTION ABOGADO	6.000.000	8	6.000.000	48.000.000
1,3	2	SUPERVISOR GUIAS	4.017.106	8	8.034.213	64.273.701
1,4	2	APOYO A LA GESTION LOGISTICA	3.500.000	8	7.000.000	56.000.000
1,5	1	APOYO A LA GESTION DE OFICINA	3.500.000	8	3.500.000	28.000.000
1,6	38	DOTACION (UNIFORMES)	752.000	2	28.576.000	57.152.000
1,7	1	TRANSPORTE DE PERSONAL - GUIAS	5.000.000	8	5.000.000	40.000.000
1,8	38	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	150.000	1	5.700.000	5.700.000
CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL						
ITEM		**DESCRIPCION**			**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2,1		MOVILIDAD SEGURA DE MOTOCICLETAS			215.400.000	215.400.000
2,2		SEGURIDAD VIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			250.796.000	250.796.000
2,3		CAMPAÑA PEDAGÓGICA DE PREVENCIÓN VIAL, PARA PREVENIR EL CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS			202.999.998	202.999.998
2,4		USO DE MEDIOS DE TRANSPORTES ALTERNATIVOS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE			266.400.000	266.400.000
2,5		SEMANA DE LA MOVILIDAD			159.800.000	159.800.000

2,6	BOLETÍN INFORMATIVO DE TRANSITO - PUERTO COLOMBIA	152.000.000	152.000.000
2,7	PARQUE INTERACTIVO (TODOS LOS ACTORES VIALES)	207.400.000	207.400.000
2,8	CAMPAÑA MUEVETE LEGAL	112.120.000	112.120.000
2,9	CAMPAÑA FIN DE AÑO	215.840.000	215.840.000
TOTAL CAMPAÑAS			**1.782.755.998**
VALOR GUIAS AÑO + UNIFORMES			**1.217.244.002**
TOTAL APORTE 90% MUNICIPIO			**3.000.000.000**

APORTES AL CONVENIO				
CANT	**DESCRIPCION**	**MESES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	8	9.000.000	72.000.000
1	PSICOLOGO	8	4.200.000	33.600.000
1	CURSO DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE - PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	N/A	21.000.000	21.000.000
1	CURSO ACTUALIZACIÓN EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - CURSO EN RELACIONES HUMANAS, ÉTICAS Y MORALES - DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALÍSTICA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - PARA AGENTES DE TRÁNSITO	N/A	68.900.000	68.900.000
15	TECNICO LABORAL EN OPERACIÓN TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	N/A	4.300.000	64.500.000
1	GASTOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS	8	5.000.000	40.000.000
TOTAL APORTE 10%				**300.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**3.300.000.000**

1.3. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	20 enero de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II

Plazo para presentar observaciones	Hasta el 21 de enero a las 05:30 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II
Respuesta a observaciones	Al vencimiento del término de las observaciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II
Plazo para presentar ofertas(cierre del proceso)	23 de enero de 2026 a las 04:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II
Publicación de informe de evaluación	26 de enero de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II
Observaciones al informe deevaluación	Hasta las 0 4 :00 p m del 27 enero de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación, suscripción del contrato o declaratoria de desierto.	Al vencimiento del término de las observaciones al informe de evaluación y hasta un (1) día	Sistema Electrónico de Contratación Pública, ColombiaCompra Eficiente: www.colombiacompra.gov.coSECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.5. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El MUNICIPIO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.7. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la Carrera 4 No 2-18 Primer Piso, Palacio Municipal, en el Municipio de Puerto Colombia

1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.11. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de PUERTO COLOMBIA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de PUERTO COLOMBIA - Atlántico podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de PUERTO COLOMBIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.13. ADJUDICACIÓN.

El Municipio suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que para cumplir con este objetivo, la entidad territorial requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su territorio, a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, el acceso a mercados, garantía de un medio ambiente sano, y la seguridad y protección de sus usuarios, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

Que corresponde a la Administración Central emprender e implementar acciones o programas de fortalecimiento, que permitan el crecimiento, desarrollo y organización del territorio, conforme a los objetivos y metas trazados en el actual Plan de Desarrollo, en consonancia con las políticas nacionales, haciendo uso de herramientas efectivas de planificación a través de las que se viabilicen, en aprovechamiento máximo de los recursos, inversiones y políticas locales pertinentes; de acuerdo a ello, la Alcaldía municipal de Puerto Colombia, a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, requiere dar continuidad a las gestiones administrativas necesarias para garantizar a sus habitantes seguridad y protección al momento de desplazarse o movilizarse en el territorio y, de esta forma, evitar o disminuir considerablemente el riesgo de accidentalidad y, también, los efectos producidos por los accidentes de tránsito.

Que el artículo 24 de nuestra Constitución Política indica que "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia", siendo necesario para ello, que las autoridades garanticen que este derecho de circulación se ejerza de manera segura.

Que a su turno y resaltando la importancia del derecho a la libertad de desplazamiento de que gozamos las personas en el territorio nacional, la Ley 336 de 1996 consagró en su artículo 2º que: "(…) La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte (…)". Por lo que, se impone que las autoridades el deber de ejecutar acciones en procura de garantizar este derecho de los usuarios destinatarios de la protección.

Que bajo estos parámetros y haciendo referencia a la seguridad que se debe garantizar para circular en las vías del territorio, el artículo 2º de la Ley 1503 de 2011 ha definido los actores de la vía, considerándose como tal "(…) todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (…)"; siendo todos ellos, beneficiarios de las medidas que particularmente se adopten para prevenir accidentes de tránsito o disminuir considerablemente sus efectos.

Que concordante con ello, el literal c) del artículo 2º del Decreto 2581 de 2013, reglamentario de la Ley 1503 de 2011, define la seguridad vial como el "(…) conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías (…)".

En razón a los análisis de sector, a la problemática de seguridad vial; el municipio identificó conjuntamente aspectos a mejorar en materia de accidentalidad entre otros, por tanto, la necesidad de formular acciones y estrategias de fortalecimiento requeridas para el mejoramiento de la seguridad vial del territorio, bajo los lineamientos y en cumplimiento del actual Plan de Desarrollo Municipal.

Como uno de los elementos o aspectos más importantes identificados, encontramos el Plan Estratégico de Seguridad Vial municipal que fue actualizado en el año 2020, conforme a las normas pertinentes y vigentes; dicho PESV debe ser aplicado de forma oportuna, eficaz y concluyente; para generar resultados positivos que mitiguen la accidentalidad y los siniestros viales.

Que esta herramienta de planificación es redefinida en el literal a) del artículo 2º del Decreto reglamentario 2581 de 2013, así: "(…) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (…)".

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 2273 de 2014, ajustó el Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV 2011 - 2021 convirtiéndolo en la carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional; además, fomentó la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo de reducir el número de víctimas fatales

y no fatales. Por lo anterior, resulta necesario que las autoridades actualicen y desarrollen sus Planes de Seguridad Vial, para estar a tono con los avances y retos que cada día impone la circulación en nuestros territorios a través de los diferentes medios de transporte permitidos.

Que de esta manera, los programas de seguridad vial en los municipios permiten el desarrollo de campañas de prevención vial, el fortalecimiento de la cultura ciudadana para la movilidad, el desarrollo de protocolos precisos, eficientes y efectivos para la atención a víctimas de accidentes de tránsito, entre otros aspectos, siendo responsabilidad de las autoridades competentes emprender todas las acciones necesarias que permitan la protección de las personas en sus derechos de locomoción y circulación en el territorio nacional.

Conforme a la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado, se pretende emprender acciones de mejoramiento y fortalecimiento en pro de mejorar la seguridad vial del territorio municipal.

La exigencia legislativa es clara, el aporte de toda empresa o entidad que cumpla la condición del número de vehículos es generar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

A partir de Abril de 2013, con la aparición internacional de la norma ISO 39001, se aclara el camino respecto a la aplicación real de métodos y regulaciones que logren mejoras plausibles en el tema de la Seguridad Vial y el Gobierno Nacional expide el Decreto 2851 de 2013, que reglamenta los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y dispone que las acciones de mejoramiento a la seguridad vial deben partir de la planeación estratégica de las empresas o entidades que participen.

Concretamente en su artículo 10 exige a las empresas que de conformidad al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 deben contribuir al objeto de la Ley, para que implementen un Plan Estratégico de Seguridad Vial, adecuado a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 y a las características propias de cada entidad, organización o empresa. El plan debe desarrollar cinco líneas de acción básicas que son: El Fortalecimiento de la gestión institucional; El Comportamiento humano; Los Vehículos Seguros; la Infraestructura Segura y la Atención a Víctimas.

Finalmente, mediante la Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, se deja a disposición de las empresas o entidades obligadas a contribuir al objeto de la Ley 1503 de 2011, una guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicha guía expone requisitos y recomendaciones de buenas prácticas tanto en el sector público como privado.

Es importante indicar que el municipio de Puerto Colombia, ha venido implementando todo tipo de campañas, actividades y generando oportunidades laborales que permiten consolidar y fortalecer el grupo de trabajo en pro del desarrollo de la seguridad vial del municipio.

En este orden de ideas, la secretaría de Tránsito y transporte del municipio de Puerto Colombia, considera indispensable desarrollar el proyecto de interés público denominado el **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION CIUDADANA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO PÚBLICO ENFOCADAS EN CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE PREVENCION PARA ACTORES VIALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO”.**

Que, basado en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia requiere del apoyo de una persona jurídica sin ánimo de lucro que se asocie con la entidad para ejecutar el proyecto de interés público

denominado el **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION CIUDADANA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO PÚBLICO ENFOCADAS EN CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE PREVENCION PARA ACTORES VIALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO.**

Dicho proyecto debe estar encaminado y por lo tanto la ESAL debe garantizar que se realicen las siguientes actividades y/o programas para generar una conciencia en los conductores de vehículo automotor, peatones y comunidad en general, en el municipio de Puerto Colombia: Con la que se pretende el cumplimiento de los siguientes objetivos o metas:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	MESES
1,1	38	GUIAS DE MOVILIDAD	8
1,2	1	APOYO A LA GESTION ABOGADO	8
1,3	2	SUPERVISOR GUIAS	8
1,4	2	APOYO A LA GESTION LOGISTICA	8
1,5	1	APOYO A LA GESTION DE OFICINA	8
1,6	38	DOTACION (UNIFORMES)	2
1,7	1	TRANSPORTE DE PERSONAL - GUIAS	8
1,8	38	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	1
CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL			
ITEM	DESCRIPCION		
2,1	MOVILIDAD SEGURA DE MOTOCICLETAS		
2,2	SEGURIDAD VIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2,3	CAMPAÑA PEDAGÓGICA DE PREVENCIÓN VIAL, PARA PREVENIR EL CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS		
2,4	USO DE MEDIOS DE TRANSPORTES ALTERNATIVOS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE		
2,5	SEMANA DE LA MOVILIDAD		
2,6	BOLETÍN INFORMATIVO DE TRANSITO - PUERTO COLOMBIA		
2,7	PARQUE INTERACTIVO (TODOS LOS ACTORES VIALES)		
2,8	CAMPAÑA MUEVETE LEGAL		
2,9	CAMPAÑA FIN DE AÑO		
CANT	DESCRIPCION		MESES
1	DIRECTOR DEL PROYECTO		8
1	PSICOLOGO		8

1	CURSO DE ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE - PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	N/A
1	CURSO ACTUALIZACIÓN EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - CURSO EN RELACIONES HUMANAS, ÉTICAS Y MORALES - DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALÍSTICA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - PARA AGENTES DE TRÁNSITO	N/A
15	TECNICO LABORAL EN OPERACIÓN TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	N/A
1	GASTOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS	8

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, existiendo disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder adelantar el proceso pretendido.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION CIUDADANA QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO PÚBLICO ENFOCADAS EN CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE PREVENCION PARA ACTORES VIALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO".

2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

- ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- ✓ Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán

acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio.

- ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- ✓ Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- ✓ Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de educación y cultura de la Alcaldía de Riohacha.
- ✓ Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- ✓ Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- ✓ Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- ✓ Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
- ✓ Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
- ✓ mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
- ✓ Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.4.2. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- ✓ Aunar esfuerzos administrativos, técnicos para el fortalecimiento de la seguridad vial del municipio de puerto Colombia, mediante campañas educativas en cultura vial, enfocadas a los diferentes actores viales mediante la contratación de orientadores de movilidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ adelantar acciones y campañas con el fin de concientizar a la población municipal en especial a los actores viales de la importancia de no consumir bebidas alcohólicas mientras están conduciendo.

- ✓ mejorar las condiciones de los sistemas de transporte sostenible (transporte público, bicicleta y caminar o combinaciones de estos) para que haya un cambio modal hacia estos medios, y que se reduzca el uso de los medios de transporte de altas emisiones como el automóvil y la motocicleta.

- ✓ Continuar con la campaña y fortalecimiento de yo me muevo en bici, con el fin fomentar el uso de este medio de transporte, que mitiga cambios climáticos y crea espacios de recreación, deporte y salud pública.

- ✓ generar políticas de seguridad vial buscando concientizar a los peatones, ciclistas y conductores de vehículos (Servicio público, particulares, motos y demás) de Moverse con Responsabilidad.

- ✓ promover el sentido de pertenencia por la seguridad vial en el municipio, generando espacios de reflexión en torno a las estrategias que impulsen la disminución de lesiones y muertes por accidentes de tránsito, con el acompañamiento de los orientadores de movilidad.

Indicadores de Medición

El proyecto tendrá un impacto en aproximadamente el 97% de ciudadanos porteños del Municipio de PUERTO COLOMBIA.

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista es con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de duración de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. ENTREGA DE APORTES:

El Municipio entregará sus aportes así:

De acuerdo a lo anterior, el valor aportado por el Municipio, es decir, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/L, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0626000082 de fecha 02 de enero de 2026**.,** será entregado a la ESAL de conformidad con el siguiente detalle: i) El MUNICIPIO entregará un anticipo del CUARENTA (40%) del valor aportado por el Municipio Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución y legalización del contrato, así como los requisitos para el desembolso del anticipo, El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del MUNICIPIO para su entrega y el valor restante, correspondiente al SESENTA (60%) de los recursos aportados por el Municipio, se cancelará mediante pagos mensuales iguales, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato.

En todo caso el último pago se efectuará con la entrega del informe final de las actividades contratadas Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:
1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor.
2) Cuenta de cobro y/o factura original.
3) Informe detallado de actividades ejecutadas
4)Certificación por parte del supervisor del contrato.
5)Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Municipio de Puerto Colombia, exigirá al operador a constituir, a favor del Municipio de Puerto Colombia, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo siguiente:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10	Por el plazo del convenio y cuatro meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	10	Por el plazo del convenio y cuatro meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x		SI	100	Por el plazo del convenio y cuatro meses mas

responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SML MV	Vigencia igual al periodo de ejecución del convenio

La ESAL adjudicataria deberá otorgar a favor del Municipio las siguientes garantías:

1) DE CUMPLIMIENTO. Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, deberá amparar además las multas y la cláusula penal pecuniaria.

2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO LA ESAL en la ejecución del proyecto. Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

3) Calidad del servicio: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, deberá amparar además las multas y la cláusula penal pecuniaria

4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, para asegurar la correcta inversión del mismo. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, pero si es el caso, deberá ampliarse antes de su vencimiento de manera que esté vigente durante todo el tiempo que sea necesario para amortizar en su totalidad la suma anticipada.

5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por 300 doscientos SMMLV, con vigencia igual al periodo de ejecución del convenio al tenor de lo establecido en el artículo 126 del decreto 1510 de 2013.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el Secretario de Tránsito y transporte del Municipio quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la dirección de contratación para su publicación en el Secop;
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
- Levantar y firmar las actas respectivas;
- Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

- Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
- Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- Todas las demás atribuciones que en el convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o el representante legal de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a. La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
d. La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
f. Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del proponente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal.

En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro proponente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual.

Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas. Deberá tener domicilio en el área metropolitana del Distrito de Barranquilla.

3.2.6. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo dispuesto en certificado de existencia y/o estatutos, o por el

Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:

El representante legal deberá presentar REDAM en donde conste que no se encuentra inscrito como deudor en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El certificado deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta por parte de la ESAL.

3.2.14. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales:

El representante legal deberá presentar certificado expedido por la Policía Nacional en donde conste que no registra antecedentes por delitos sexuales.

3.2.15. Habilitación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado:

Para el presente proceso los proponentes deberán contar con licencia de funcionamiento como Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, expedida en los términos del Decreto 4904 del 2009.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con dos (2) contratos o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen con el objeto del convenio a celebrar. Deberá acreditar los contratos y/o convenios mediante actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos o convenios acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.300.000.000).**

Se deberá anexar la experiencia en el Anexo correspondiente. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el anexo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.5. Reputación

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberán contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y el MUNICIPIO verificará los registros correspondientes.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2026

≥ 40%

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2026

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:.

(i) BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUCION FINANCIERA) 2026

(ii) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2026

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2026

(iv) RUT ACTUALIZADO (Expedición posterior a año 2012)

Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente deberá presentar junto con su oferta, el siguiente equipo de trabajo:

CANT.	CARGO	PERFIL
1	Director de Proyecto	**NBC:** Ingeniería con postgrado en Gerencia de Proyectos, titulo como Técnico en Seguridad vial. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Un (1) año en cargos directivos en el sector transporte.
1	Coordinador Educativo	**NBC:** Licenciaturas y titulo como técnico en seguridad vial. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Haber participado en Tres (3) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial.
1	Coordinador Técnico	**NBC:** Ingeniero Civil con Postgrado en vías y Transporte. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Haber participado en Tres (3) proyectos de capacitación

		y/o campañas de prevención en seguridad vial.
1	Coordinador de Calidad	**NBC:** Ingeniería Industrial con Postgrado en Gestión de Calidad. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica: Haber** participado en Tres (3) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial.

3.7.1. Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8. APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo del 10% del valor total del proyecto para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tratarse de un proceso competitivo para la elección de la oferta presentada por ESAL, la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Puerto Colombia debe realizar una evaluación de las ofertas, por lo que atendiendo al principio de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios ponderables, los contenidos en la siguiente tabla:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Formación adicional del equipo de trabajo	600 Puntos
2	Ofrecimiento Adicional	197,5 puntos
3	Disponibilidad de Recursos Líquidos	100 puntos
4	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos

5	Emprendimiento y/o empresa de mujeres	2,5 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

4.1. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: MÁXIMO 600 PUNTOS

La Secretaría de Transito ponderará la formación adicional del equipo de trabajo de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
Director de Proyecto	Postgrado adicional al mínimo requerido, en la modalidad de maestría, relacionado con temas de ingeniería Civil, tránsito, transporte y/o vías.	300
	No cumple con el requisito	0
PROFESIONAL	**FORMACIÓN ADICIONAL**	**PUNTOS**
Coordinador Técnico	Postgrado adicional al mínimo requerido, en la modalidad de maestría, relacionado con temas de ingeniería Civil, tránsito, transporte y/o vías.	300
	No cumple con el requisito	0

4.2. OFRECIMIENTO ADICIONAL: MÁXIMO 197,5 PUNTOS

El proponente que ofrezca talleres, capacitaciones o formación adicionales a los aprobados inicialmente, sin costo adicional para el municipio como valor agregado. La evaluación se realizará de la siguiente forma:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
1 Taller, Capación o Formación Adicional.	50
2 Taller, Capación o Formación Adicional.	90
3 Taller, Capación o Formación Adicional.	130
4 Taller, Capación o Formación Adicional.	197,5

4.3 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LÍQUIDOS (MÁXIMO 100PUNTOS)

El proponente que acredite contar con los recursos disponibles y que aportará para la ejecución del presente proyecto, se le asignara el siguiente puntaje:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
Si los recursos líquidos son inferiores al 5% del valor del convenio.	0
Si los recursos líquidos están entre el 5% y el 9.99% del valor del convenio	80
Si los recursos líquidos son iguales o superiores al 10% del valor del convenio.	100

Para la asignación de puntaje, deberá aportar la Certificación bancaria de saldos disponibles, emitida en un plazo no mayor a 30 días anteriores a la presentación de propuesta.

Definición de términos clave:

1. Recursos Líquidos: Suma total de dinero disponible en cuentas bancarias, respaldada por una certificación bancaria emitida en los últimos 30 días.
2. Valor del Convenio: Monto total establecido en el convenio o contrato en evaluación.
3. Porcentaje de Recursos Líquidos: Proporción entre los recursos líquidos y el valor total del convenio, expresada como porcentaje:

$$\text{Porcentaje de Recursos Líquidos} = \left(\frac{\text{Recursos Líquidos}}{\text{Valor del Convenio}} \right) \times 100$$

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, este factor se calificará así:

REQUISITO	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo cual manifestará así en documento inserto en la oferta.	100
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado personal nacional y extranjero, donde la cuota de personal colombiano sea inferior al 50% del equipo solicitado.	50
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma.	0

NOTA: La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las personas que conforman el equipo de trabajo principal.

4.5. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES: MÁXIMO 2,5 PUNTOS.

Se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos (Decreto 1860 de 2021):

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
  Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
  Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
  La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:
Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.6. Causales de rechazo de las Propuestas.

I. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
II. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
III. La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en la Contraloría General de la República, procuraduría general de la nación o policía nacional como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o de medidas correctivas, respectivamente.
IV. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización o poder alguno.
V. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del contrato.
VI. No aportar el porcentaje de contrapartida dispuesto por la entidad.
VII. Cuando la e n t i d a d no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
VIII. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).
IX. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
X. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
XI. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo No. 1 de carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta.
XII. Cuando EL MUNICIPIO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL MUNICIPIO.
XIII. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 10% del presupuesto aportado por el MUNICIPIO o no aporte